CONVOCAT ORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, APOYANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN REVISIÓN JURÍDICA DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS, DECLARACIÓN DE ICA Y RETEICA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA

PLAZO: desde la ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 9.000.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN

Alcalde Municipal